



RESOLUCIÓN No. 135 /2018

De 13 de DICIEMBRE de 2018

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

La empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No.155646673, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI, mujer, mayor de edad, nacionalidad griega con carné de residente permanente No.E-8-144266, ha solicitado, mediante apoderada legal, Licencia de Funcionamiento de Agencias de Viajes Tipo "B", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **VENEGRECO TOURS PANAMA**, la cual estará ubicada en Vía Grecia, Urbanización El Carmen, Casa 21-A, Planta Baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

La ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

La empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, propone como Gerente General de la Agencia de Viajes a la señora EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI, mujer, mayor de edad, nacionalidad griega con carné de residente permanente No.E-8-144266, cual sustenta su idoneidad mediante referencia laboral de la empresa **VENEGRECO TOURS C.A.**, en Venezuela, donde ocupó el cargo de Directora General de la Agencia de Viajes **VENEGRECO TOURS (Venezuela)**, desde el 2008 hasta la fecha, el cual consta a fojas 40 al 48 del expediente, según se indica en la Evaluación Técnica del Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-454-2018 de 04 de diciembre de 2018.

En la foja 54 del expediente, consta la Fianza de Garantía No.04-06-24051-0 de la empresa Aliado Seguros, S.A., por la suma de B/5,000.00, cuya vigencia es del 28 de agosto de 2018 hasta 28 de agosto de 2019, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**

De acuerdo a la evaluación técnica emitida por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas No.145-ET-M-454-2018 de 04 de diciembre de 2018, la empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo B, de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **VENEGRECO TOURS PANAMA**.

En virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 2015,

VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.
Licencia de Funcionamiento Tipo "B"



RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "B" a la empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, sociedad anónima, inscrita en (Mercantil) Folio No.155646673, del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es **EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI**, mujer, mayor de edad, nacionalidad griega con carné de residente permanente No.E-8-144266, para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **VENEGRECO TOURS PANAMA**, la cual estará ubicada en Vía Grecia, Urbanización El Carmen, Casa 21-A, Planta Baja, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. La Gerente General de la agencia de viajes es **EIRINI KYRIAKI GRIGORIADI**, mujer, mayor de edad, nacionalidad griega con carné de residente permanente No.E-8-144266.

SEGUNDO: **SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "B," a favor de la empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, bajo la razón comercial **VENEGRECO TOURS PANAMA**.

TERCERO: **EXIGIR** a la empresa denominada **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la empresa **VENEGRECO TOURS PANAMA, S.A.**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GINA VALDERRAMA
Directora de Inversiones Turísticas
GV/mbv/evm
843-18

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá a los 14 días del mes de Diciembre
de dos mil 18 a las 11:00 de la MAÑANA
se notifica al Sr/a Yessica mmb de la licencia
que antecede.

Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá
06/10/2025
Fecha